## BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

#### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

ue

en

ta-

de

les

da

lto

ez, de

iy

se

41,

en

10-

19.

no

lía

de

05

en

la

8

de

n-

nc

10

de

Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediafamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Bolstín Oficial.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 261

Sábado 26 de noviembre de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

# ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por los señores alcalde y comandante del puesto de la Guardia Civil de Portillo, de esta provincia, se me comunica que en el domicilio del vecino de dicha localidad, don Celso Martín Martín, se halla depositada una yegua, de unos 9 años, pelo castaño, menos de la cuerda, herrada de las cuatro patas y sin cabezada, cuyo semoviente fué hallado en el campo por el convecino Simeón García Pineda.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente reglamento de Administración y Régimen de Reses Mostrencas, se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 22 de noviembre de 1955. El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. 4.240

#### Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Para general conocimiento y en particular de los industriales interesados, se publica la siguiente circular de la Dirección General de Industria:

«Con el fin de unificar los criterios de las diferentes Delegaciones de Industria de España respecto de la utilización de los recipientes destinados al transporte de gases licuados, comprimidos y disueltos a presión, esta Dirección General, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Superior de Industria ha resuelto:

1.º—Envases para el transporte de gases, utilizados por la industria con anterioridad al mes de noviembre de 1952.

Todos los fabricantes de recipientes destinados al transporte de gases licuados, gases comprimidos o gases disueltos a presión, cuya construcción sea anterior a la fecha de publicación del vigente reglamento de recipientes a presión (noviembre 1952) vienen obligados a presentar dentro del plazo de dos meses en la Delegación de Industria, a cuya jurisdicción corresponda la factoría, contado a partir de la fecha en que fuesen requeridos para ello mediante nota publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, el proyecto y cálculos relativos a la construcción de cada prototipo a efectos de la aprobación que determina el artículo 19 del reglamento.

Transcurrido el plazo de dos meses sin que se haya presentado dicha documentación, los recipientes afectados serán considerados como «recipientes a extinguir» y deberán ser retirados de la circulación dentro del plazo de cinco años, contado a partir del término del primer plazo fijado. Esta medida se hará extensiva a aquellos recipientes no aprobados por las Delegaciones de Industria y cuya documentación haya sido presentada en el plazo previsto. Durante el período de cinco años, estos recipientes se someterán, no obstante, a las pruebas de reprensado que fija el artículo 35 del reglamento, debiéndo cumplir con lo expresado en los artículos 12 y 14 del mismo.

Los recipientes para gases cuya construcción sea anterior a noviembre de 1952 y que hayan sido, como consecuencia de lo antes expresado, aprobados por las Delegaciones de Industria, serán autorizados para su utilización sin límite alguno de fecha, dentro de las condiciones que para estos recipientes fija el vigente reglamento. A los fines expuestos en el párrafo anterior, las Delegacio-

nes de Industria deberán remitir a esta Dirección General, una relación comprensiva de los prototipos que hayan merecido su aprobación, a fin de cursar a todas las Delegaciones de Industria de España las instrucciones oportunas encaminadas a que no se oponga ningún impedimento para la utilización de los envases correspondientes a los prototipos comprendidos en la circular que a estos efectos se dicte.

2.º—Envases para el transporte de gases, construidos con posterioridad al mes de noviembre de 1952.

Los recipientes construídos con posterioridad a noviembre de 1952, deberán seguir la tramitación que señala el vigente reglamento en sus artículos 18 y 19, debiendo por ello las Delegaciones de Industria notificar a los talleres o fábricas constructoras de estos aparatos, la obligación que tienen de cumplimentar lo antes expuesto.

Valladolid, 8 de noviembre de 1955. El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

4.153

#### Confederación Hidrográfica del Duero de la provincia de Valladolid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por la Confederación Hidrográfica del Duero, el día 4 de septiembre de 1953, con el número 162, correspondiente a un depósito definitivo en metálico de cinco mil pesetas (5 000 pesetas), constituído por don José Aragón Yusta, de su propiedad y para garantía de la corta de arbolado en Sauta Cristina de la Polvorosa, lote número 1, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en el Negociado de Caja de esta Confederación, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurri-

dos que sean dos meses desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a dispuesto en el artículo 36 del a Caja de Depósitos con de la Caja de Depósitos con de la Caja de 1955. El ingeniero dire.

L. Díaz Caneja.

Confederación Hidrográfica del Duero de la provincia de Valladolid

## Información pública sobre devolución de fianza

Don Dionisio Rincón Núñez, destajista de las obras de la red de acequias y desagües del canal de Macías Picavea, en término de Medina de Ríoseco (Valladolid), (acequias números 7-8-9 y 10 y desagüe 10), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras han sido terminadas, habiéndose aprobado el acta de recepción definitiva y su liquidación, por lo que procede la devolución solicitada de acuerdo con lo que determinan la orden de 7 de julio de 1952 y la ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra dicho destajista por jornales, materiales, indemnizaciones, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a dichas obras, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado, acompañando la documentación pertinente en la Alcaldía de Medina de Ríoseco y en la dire de esta Confederación, Mur dolid, dentro del plazo contados a publicación de as naturales ente de la el «Boletín Oficial» de la alladolid.

Valladolid, 5 de mbre de 1955. El Ingeniero directa accidental, Nicolás Albertos.

4.268-2.338

Delegación Provincial de Sindicatos

O. S. del Hogar y Arquitectura

EDICTO

Por Decreto Ley de 29 de mayo de 1954, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 17 de junio siguiente, y al amparo de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, en relación con el párrafo 2.º de la base quinta del De-

creto de 1 de julio de 1955, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación forzosa de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de 50 viviendas en Laguna de Duero (Valladolid).

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares y ficas comprendidos en dicho proyecto, que son los siguientes:

«Tierra en Laguna de Duero y pago de la Arboleda, de una hectárea, 34 áreas y 60 centiáreas. Linda Norte, cañada; Sur, herederos de Cipriana Abón Ribón; Este, Narciso Cuesta, y Oeste, carretera.

Tierra en los mismos término y pago, de 69 áreas y 40 centiáreas. Linda Norte, con Adolfa y Narciso Cuesta, Sur, Cleto Fraile y camino; Este, Asunción y María Cristina Pérez Ledo, y Oeste, herederos de Faustino Abón Ribón.

Tierra en el mismo término y pago de la Arboleda, de 43 áreas y 10 centiáreas. Linda Norte, cañada de la Arboleda; Sur, herederos de Cipriana Abón Ribón; Este, Adolfa Cuesta, y Oeste, herederos de Faustino Abón Ribón.

Tierra en los mismos término y pago, de 62 áreas y 80 centiáreas. Linda Norte, camino; Sur, Asunción y María Cristina Pérez Ledo; Este, camino, y Oeste, carretera».

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 10 de diciembre de 1955, a las doce horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este ed per el Boletín Oficial del Estar del Ayuntamiento para pietarios y tit dichos predios a

Valladolid, 25 Noviembre de 1955 Por la Delegación Nacional de Sindicatos. El delegado provincial, Miguel Buj.

4.303

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Barcial de la Loma

En la Secretaria de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, al objeto de examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º Matrícula industrial y de comercio, para el ejercicio de 1956, por el plazo de diez días.

2.º Padrones de automóviles de la clase B y C, para el ejercicio de 1956, por quince días.

Barcial de la Loma, 24 de octubre de 1955.—El alcalde, Juan Rodríguez Porrero.

3.664-2.339

43

#### Bocos de Duero

En la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Listas cobratorias de rústica y urbana, para 1956, por término de ocho días.

Ordenanzas de exacciones municipales, para 1956, por quince días.

Expediente de habilitación y transferencia, por quince días.

Bocos de Duero, 23 de octubre de 1955.—El alcalde, Petronilo Medina.

3.770 - 2.340

Cam

#### Campaspero

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de fecha de hoy, aprobó el presupuesto ordinario formado para el inmediato de 1956, y que expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según ordena el artículo 682 del texto refundido de la ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delagación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas enumeradas en el artículo 683 y 684 de dicho texto legal.

Campaspero. 24 de octubre de 1955. – El alcalde, Maximiano García.

32

3.667 - 2.341

#### Fresno el Viejo

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fresno el Viejo,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 684 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 685 del citado cuerpo legal.

Fresno el Viejo, 26 de octubre de 1955. El alcalde, L. Sergio Rodríguez.

3.738-2.342

#### Fombellida

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos siguientes, para su examen y reclamación, si procede:

Listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares, para 1956, por ocho días.

Expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de superávit del anterior ejercicio, por quince días

Fombellida, 25 de octubre de 1955. El alcalde, Germán de la Fuente.

3.700-2.343

#### Gallegos de Hornija

Confeccionados los documentos cobratorios de este término que a continuación se expresan, y que han de regir durante el próximo ejercicio de 1956, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que también se indican, a los efectos de examen y reclamaciones:

Matrícula de la contribución industrial, por espacio de diez días.

Padrón de automóviles, clase C, por espació de quince días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por espacio de ocho días

Lista cobratoria del arbitrio municipal ocho días.

Gallegos de Hornija, 21 de octubre de 1955. - El alcalde, Julián Rodríguez.

3.616 - 2.344

#### Mojados

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, de conformidad con lo establecido en el artículo 681 de la ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Las corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto, en Mojados, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.-El alcalde, César Casado.

3.997 - 2.345

#### Moraleja de las Panaderas

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayantamiento, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio, si se creen perjudicados, los documentos siguientes:

- 1.º Presupuesto municipal ordinario, para 1956.
- 2.º Ordenanzas de exacciones municipales, para 1956.
- 3,º Contribución industrial, para

Moraleja de las Panaderas, 25 de octubre de 1955. —El alcalde, Claudio Martín.

3.726-2.346

### 16 Padilla de Duero

A efectos de examen y reclamación, se sobre la riqueza urbana, por espacio de halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Avuntamiento, los documentos formados para el próximo ejercicio de 1956 que a continuación se expresan y por los plazos que se indican:

> Listas de la confribución rústica, por ocho días.

> Listas de la contribución urbana, por ocho días.

> Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre rústica y urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por ocho días.

Expedientes de habilitación de crédito dentro del presupuesto del año actual, por quince días.

Padilla de Duero, 25 de octubre de 955. - El alcalde, Aquilino Serrano.

3.884-2.347

#### Piñel de Arriba

En la Secretaria de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se halla expuesto al público, para su examen y reclamaciones, un expediente de habilitación y suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario. por medio de superávit del ejercicio anterior, para atender pagos hecesarios y urgentes.

Piffel de Arriba, 26 de octubre de 1955. El alcalde, Bonifacio Sanz.

3.749 - 2.348

## 13 Piñel de Arriba

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan para el próximo año de 1956, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que sean examinados por los contribuyentes y presenten contra ellos las reclamaciones que crean justas:

Matricula de industrial, por quince días.

Padrón de automóviles, por quince

Padrón de contribuyentes del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por quince días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por quince días.

Piñel de Arriba, 26 de octubre de 1955. El alcalde, Bonifacio Sanz.

3.758 - 2.349

#### Comunidad de Villa y Tierra de Portillo

Solicitada la devolución de las fianzas definitivas por los aprovechamientos de corta de pinos del monte «Bosque» y de tocones del monte «Llanillos-Parrilla», de esta Comunidad, por don Benito Moyano Riesgo, vecino de Tudela de Duero, se hace público en cumplis miento del artículo 88 del reglamento de Contratación Municipal, a fin de que que haya lug de quince días.

Portillo, 15 c alcalde preside te 1955. - El .144 - 2.350

#### Comunidad de Villa y Tierra de Portillo

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de pastos del monte «Bosque», de esta Comunidad, por el vecino de Camporredondo don Victoriano Jesús Izquierdo Izquierción Municip. de Contratapuedan presentarse las r
lugar en el pla.

Portillo, 11 complimiento del
puedan prea que haya
lías. do, se hace público en cumplimiento del

Portillo, 11 of alcalde-presider

4.091 - 2.351



#### Quintanilla de Arriba

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos cobratorios para el año 1956, que a continuación se expresan:

Contribución urbana, por ocho días. Matrícula de industrial, por diez días. Patente nacional de automóviles, clase C, por diez días.

Quintanilla de Arriba, 24 de octubre de 1955.—El alcalde, Anatolio Arranz.

3.672 - 2.352

#### 3 Rueda

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1956, queda expuesto al público, en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, para su examen y presentación de reclamaciones, conforme dispone el artículo 683 y siguientes de la ley de Régimen Local de 24 de junto de 1955.

Rueda, 25 de octubre de 1955. El alcalde (ilegible).

3.816 - 2.353

#### San Miguel de Arroyo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público, al objeto de oir reclamaciones, los siguientes documentos:

Listas cobratorias de la riqueza rústica para el ejercicio de 1956, por ocho días.

Listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares para el ejercicio 1956, por ocho días.

Matrícula de industria y de comercio para el 1956, por ocho días.

San Miguel del Arroyo, 7 de noviembre de 1955.—El alcalde, Miguel Arribas,

3.974 2.354

#### San Miguel del Arroyo

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto municipal extraordinario para la construcción del Cementerio municipal del agregado de Santiago del Arroyo de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671

de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

San Miguel del Arroyo, 7 de noviembre de 1955. – El alcalde, Miguel Arribas. 3.963 – 2.355

#### Traspinedo

El primer día hábil, a las doce horas, una vez transcurridos diez días, también hábiles, desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial las terceras subastas de pastos de los montes de este Municipio denominados El Robledal y Pinar de la Dehesa, para 500 y 2.500 reses lanares y tipo de tasación de 10.000 y 15.000 pesetas, respectivomente.

Los pliego ones se hallan al público ad del Ayuntamiento. El proposiciones te subasta a las

4.232 - 2.356

## 2 La Unión de Campos

Confeccionados los documentos que luego se dirán, para 1956, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo que se indica, a los efectos de examen y reclamaciones:

Padrones y listas cobratorias de la contribución sobre la riqueza urbana, por ocho días.

Matrícula Industrial y Patente nacional de circulación de automóviles, por diez días.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento y efectos consiguientes.

La Unión de Campos, 20 de octubre de 1955.—El alcalde, Hermógenes González.

3.611 - 2.357

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID. - NÚMERO 1

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos y accidentalmente de este distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 243 de 1954, se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia a instancia de don Manuel Rodríguez Alvarez, representado por el procurador don Pedro Sánchez Merlo, contra don Saturnino Santana Aguado, mayor de edad, casado, y domiciliado en esta capital, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 80.000 pesetas de principal, 4.800 pesetas de intereses vencidos y 10.000 pesetas para costas y gastos sin perjuicio; en los que en providencia de la fecha y a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, el inmueble embargado e hipotecado en escritura de 16 de junio de 1948 ante el notario de esta capital don Salvador Escribano, y que actualmente obra dicho inmueble en poder de don Antonio López Muñoz. contra el que se ha dirigido el procedimiento y que se describe así:

Una casa en esta ciudad, calle Rosario Pereda, número 1, consta de 3 plantas y tiene 176 metros cuadrados, cada una de dichas plantas tiene dos viviendas, mide toda la finca 490 metros y 3 decimetros cuadrados, quedando la superficie restante descubierta, circundando la casa. Linda derecha, finca del señor Candeira; izquierda, con otra del caudal, y fondo, terreno del señor Quemada. Inscrita al tomo 958, folio 14, finca 16.269. Valorada en quinientas mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.ª l.a subasta es tercera y se celebrará sin sujeción a tipo en la Sala Audiencia del Juzgado el día veintitrés de diciembre próximo a las once y media de la mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en Secretaría y las anteriores o preferentes al crédito del actor. si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y que lo pessas en la responsabilidad de extinció en la responsabilida

Dado de la la la veintitrés de noviembre de la ccientos cincuenta y cinco. La servicia de la cretario de la cre

4.304-2.358

SWALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

MCD 2022-